

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL</p>	<p><b>CÓDIGO:</b> CSJCF-GD-F04</p>	
	<p><b>ACUSE DE RECIBIDO:</b> ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p><b>VERSIÓN:</b> 2</p>	

## Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

### Acuse de Recibido

**FECHA: Viernes 12 de Mayo del 2023**

**HORA: 2:07:23 pm**

**Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; andres felipe taborda meza, con el radicado; 202200685, correo electrónico registrado; andres.511422790@ucaldas.edu.co, dirigidos al JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL.**

**Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611**

Archivos Cargados
constanciacorreoelectronico.pdf
liquidacion00685.pdf

**CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230512140734-RJC-13454**

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'  
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas  
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Universidad de Caldas

ANDRES FELIPE TABORDA MEZA &lt;andres.511422790@ucaldas.edu.co&gt;

**LIQUIDACIÓN del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del Proceso**

1 mensaje

ANDRES FELIPE TABORDA MEZA &lt;andres.511422790@ucaldas.edu.co&gt;

12 de mayo de 2023, 12:51

Para: dagobertocalvoocampo1959@gmail.com, litigios@prismaabogados.com.co

<b>JUZGADO</b>	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>RADICADO</b>	17001-40-03-012-2022-00685-00
<b>DEMANDANTE</b>	EDUARDO EFREN ORTEGA AZAÍN C.C. 5.344.835
<b>DEMANDADO</b>	DAGOBERTO CALVO OCAMPO C.C. 10.248.095

Buena tarde, por medio de la presente me permito respetuosamente adjuntar la LIQUIDACIÓN del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del Proceso. En relación con el proceso señalado anteriormente.

Estamos agradecidos por su atención y quedamos disponibles para responder cualquier inquietud que pueda tener. ¡Que tenga un buen día!

--

*Andrés Felipe Taborda. Estudios de Derecho, Filosofía y Letras en la Universidad De Caldas.*  
cel: 3148042351.

canal de youtube: <https://www.youtube.com/@acompanamientofilosofico>

*“es mejor padecer una injusticia que cometerla” sócrates*



Remitente notificado con  
Mailtrack

**LIQUIDACION EDUARDO ORTEGA.pdf**

332K

Manizales, mayo de 2023.

Señor

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

E.S.D

<b>JUZGADO DE ORIGEN</b>	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>RADICADO</b>	17001-40-03-012-2022-00685-00
<b>DEMANDANTE</b>	EDUARDO EFREN ORTEGA AZAÍN C.C. 5.344.835
<b>DEMANDADO</b>	DAGOBERTO CALVO OCAMPO C.C. 10.248.095

**ANDRES FELIPE TABORDA MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.849.995 de Manizales - Caldas, adscrito al Consultorio Jurídico Daniel Restrepo Escobar de la Universidad de Caldas, domiciliado y residente en la ciudad de Manizales, en virtud de las facultades conferidas por la ley 2113 de 2021, y actuando en el presente PROCESO EJECUTIVO con radicado No. 17001-40-03-012-2022-00685-00 como apoderado judicial del señor **EDUARDO EFREN ORTEGA AZAÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.344.835 de Manizales, mediante el presente escrito procedo a:

**PRIMERO:** En virtud del Auto: INTERLOCUTORIO NRO. 1036, EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL, se requirió a las partes para presentar liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

**SEGUNDO:** Con forme con lo allí dispuesto, nos permitimos presentar la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C. G. del Proceso.

- CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5'000.000) por concepto de capital adeudado.
- TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000) por concepto de intereses causados a mayo de 2023, sobre el capital adeudado.

A. LIQUIDACIÓN CUOTAS - INTERESES/ INTERESES CIVILES (6% ANUAL - 0,5% MENSUAL)							
	Capital.	Pagos parciales.	Capital adeudado.	Meses	Mora	Intereses moratorios	Total
Abril 2022	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 5.000.000	14	\$ 25.000	\$ 350.000	\$ 5.350.000

Para acreditar el traslado del presente memorial a la contraparte de conformidad con el artículo 3 de la ley 2213 de 2022, anexo (PDF del envío realizado a través de correo electrónico a la dirección de la parte demandante: [dagobertocalvoocampo1959@hotmail.com](mailto:dagobertocalvoocampo1959@hotmail.com)<sup>1</sup> y de su apoderado [litigios@prismaabogados.com.co](mailto:litigios@prismaabogados.com.co)<sup>3</sup>).

Agradezco su atención y colaboración en este proceso,

**ANDRES FELIPE TABORDA MEZA**

**C.C 1.053.849.995 de Manizales**

<sup>1</sup> Los datos de la parte demandante son los obtenidos del acta de conciliación NÚMERO 022/2022 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES-CALDAS, La cual se aportó desde la presentación de la demanda.

<sup>2</sup> Correo obtenido de la contestación de la demanda que obra en el cuaderno principal del expediente del presente proceso, anexo 14.

<sup>3</sup> Correo obtenido de la contestación de la demanda que obra en el cuaderno principal del expediente del presente proceso, anexo 14.

CORREO: [andres.511422790@ucaldas.edu.co](mailto:andres.511422790@ucaldas.edu.co)

Celular: 3148042351

Apoderado de la parte demandante.

Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico "Daniel Restrepo Escobar" de la Universidad de Caldas.